

Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVATRO  
RENTA Y SEIS.



Cata  
de 400 f,  
de trigo

En cuenta de Alhama en veintidias del mes de Agosto de  
mill, setecientos, quatro y seis años, Su Magestad los Señores D.  
Joseph Cayula Bastida y D. Alonso Mado Casa Alcalde ordinario  
de Navarra, D. Juan Mado Cayula, D. Andres May. Niquero,  
D. Joseph Casa Cayula, y D. Pedro Morales diaz Regidor y  
Consejo Justicia y Regim.<sup>to</sup> de ella, usando Jurado en  
Ayuntamiento en la forma que se avia sumbrado para esta  
Cata y Congrua las cosas tocantes al bien publico de  
esta dha. villa // Ojeron quanto que D. Juan Casa  
Cayula de Pontano Actual de los Caudales deposito  
de esta villa, adado raron a sus Magestades, seare por uno sub  
ga Cata ensayo del trigo de las paneras del deposito  
esta villa, a causa de haberse cumplido y dicho la que  
suzo el dia siete de Setiembre pasado proximo; por lo  
qual mandaron sus Magestades, se haga dha. Cata ensayo del  
trigo de dho.posito entregando dho. depositario a cada uno de  
sus señores Mayordomos Jurado de esta villa, onse Testimonios y  
medio del jurado de dho. villa y medio Testimonios del proximo  
dia treinta y quatro de dho. mes, que es una, la qual  
en presencia de sus Magestades, se puso dho. Jurado, y tubo libre  
de magister y costal suya, y nueve l.<sup>as</sup> la que se mandó por  
dho. Señores como hebre con la asistencia del Señor Regidor Clave  
no, de las paneras de dho.posito, con cuya asistencia y demuel  
presente lli.<sup>no</sup> repue dho. f.<sup>o</sup> de axina, y lamande amassar y pa  
rez panes, de a veinte onzas en massa que queden en veinte y o  
cho de cozido, y asta tanto quede esta de ligonua mes de estado  
haya concluido ala tarde en este dho. dia siendo como es

